INFORME DE COMISARIO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2010

Distrito Metropolitano de Quito, 31 de marzo de 2011

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
28 MAYO 2012
OPERADOR 7
QUITO

Señores
Gerente General y Accionistas de la compañía
ESTRUCTURAS METÁLICAS EDGAR VELASCO S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Yo, CARLOS MANUEL LARREA, en calidad de comisario nombrado por la compañía ESTRUCTURAS METÁLICAS EDGAR VELASCO S.A. , mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de 23 de febrero de 2012, y en cumplimiento con los estatutos de la empresa y las disposiciones legales, establecidas en la Ley de Compañías vigente y en la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 44 de 13 de octubre de 1992, procedo a emitir el dictamen de los Estados Financieros de la Compañía ESTRUCTURAS METÁLICAS EDGAR VELASCO S.A., por el ejercicio económico del 2010, para conocimiento de la Junta General de Accionistas, en los siguientes términos.

1. OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA:

   En el Periodo económico del año 2010 motivo de este informe, la compañía ha desarrollado sus operaciones normalmente en observancia a los objetivos, misión y visión. La empresa se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito el 9 de febrero del 2010, aprobada mediante Resolución por la Superintendencia de Compañías con resolución No. 1318 de 31 de marzo del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón bajo No. 1503 el 17 de mayo del 2010.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS:

   La administración de la Compañía ha cumplido con sus obligaciones de acuerdo a las normas legales, estatutarias y a las dispuestas por la Junta General de Accionistas.

Los controles internos administrativos y contables implantados por la Administración de la Compañía, son razonablemente aceptados.

La Gerencia General y el Contador de la Compañía, prestaron su colaboración para el desempeño de las funciones de Comisario revisor, considerando las atribuciones y obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

La entrega de un balance mensual de comprobación por parte de los administradores y la revisión de por lo menos una vez trimestral de los libros sociales y demás documentos contables, así como la vigila en cualquier tiempo de las operaciones de la compañía, no se ha podido establecer, por cuanto fui contratado como Comisario Revisor por la empresa, con fecha 23 de febrero de 2011, según consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de la citada fecha, lo cual impidió cumplir con las obligaciones enunciadas. Sin embargo, revisados el ejercicio económico de 2010, así como los libros sociales y contables de la compañía, la misma se ha desempañado con normalidad.

Por lo anotado, la revisión se realizó en el periodo subsiguiente, esto es luego de terminado el ejercicio económico 2010, hasta la fecha de presentación del informe esto es el 31 de marzo 2011.

3. PRINCIPALES POLÍTICAS y/o PRÁCTICAS CONTABLES:

Las políticas y prácticas contables que se han utilizado en la presentación del Estado Financiero del 2010 de la empresa, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes que se encuentran elaborados de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y a los Principios de Contabilidad generalmente aceptados (PCGA).

A la fecha de elaboración del presente informe la Administración de la empresa presentó la declaración del Impuesto a la Renta por el referido periodo.

El desempeño económico por el período del ejercicio económico del 2010, arroja una utilidad de SEITE MIL DOS CIENTOS TREINTA Y NUEVE 65/100 DÓALRES ($. 7.239, 65).

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
28 MAYO 2012
OPERADOR 7
QUITO

Mi responsabilidad es presentar este informe basado en el respectivo examen de cuentas en base a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la responsabilidad de la Gerencia General es la presentación de los referidos estados financieros.

4. ANÁLISIS FINAL:

   Como análisis económico se puede determinar que la compañía ESTRUCTURAS METÁLICAS EDGAR VELASCO S.A., en lo que respecta al ejercicio financiero del 2010, puede calificarse como muy aceptable, puesto a que ha tenido una utilidad muy en beneficio de la misma según se desprende del Estado Financiero, tomando en cuenta que es una compañía que se constituyó en el segundo trimestre del año 2010.

5. La recomendación planteada al señor Gerente General y a la Administración en general de la compañía, es que sigan realizando las actividades que han venido haciendo en cumplimiento del objeto social de la empresa, para evitar cualquier observación del organismo de control, referente a la liquidación de la empresa.

Atentamente,

Carlos Manuel Larrea
COMISARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
28 MAYO 2012
OPERADOR 7
QUITO